

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 3.46 FRACCIONES IV, V Y VIII DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y 10 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA; Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, Pilar 2 "Estado Progresista", en el objetivo 1: Promover una economía que genere condiciones de competitividad, estrategia VI de fomentar el desarrollo de una sociedad del conocimiento, se establece como líneas de acción implementar programas de financiamiento para proyectos de innovación, investigación científica, desarrollo tecnológico, formación de capital humano y divulgación de la ciencia así como la vinculación con una red de inversionistas.

Que la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México establece en su artículo 47, que el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología establecerá estrategias y mecanismos de vinculación entre las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública federal, estatal o municipal; las comunidades académica, científica y tecnológica y los centros de investigación públicos y privados, con los sectores social, productivo y privado del Estado de México, para promover la investigación científica, el desarrollo e innovación tecnológica en sus respectivos ámbitos de competencia.

Que en términos del artículo 3.46 del Código Administrativo del Estado de México, el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología tiene por objeto promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad, y que para su cumplimiento, tiene entre otras atribuciones la de impulsar la participación de la comunidad académica, científica y de los sectores público, productivo y social en proyectos de fomento a la investigación científica y al desarrollo tecnológico.

Que de acuerdo con el Reglamento Interno del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, en su artículo 13 fracción III, corresponde al Director General, proponer a la Junta Directiva políticas y lineamientos generales para el funcionamiento del COMECYT, así como para el desarrollo de las actividades de ciencia y tecnología, y verificar su aplicación y cumplimiento.



Que el Programa de apoyo para la Vinculación Universidad-Empresa en el Estado de México tiene como objetivo primordial fortalecer la unión entre el sector académico y empresarial para un trabajo sinérgico que favorezca el desarrollo tecnológico y la generación de innovaciones tecnológicas en el Estado de México.

En virtud de lo anterior, ha tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA VINCULACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA EN EL ESTADO DE MÉXICO

ÍNDICE

1. OBJETIVOS

- 1.1. General
- 1.2. Específico

2. GLOSARIO

- 2.1. Apoyo
- 2.2. COMECYT
- 2.3. Convenio de asignación de recursos
- 2.4. Convocatoria
- 2.5. Plan de Trabajo
- 2.6. Presupuesto del proyecto
- 2.7. Programa
- 2.8 Empresa y/o empresa proponente
- 2.9. Proyecto
- 2.10. Reglas
- 2.11. RENIECYT
- 2.12 Sujetos de apoyo

3. MODALIDADES DE APOYO

4. DE LA CONVOCATORIA

- 4.1. Requisitos que debe contener la convocatoria
- 4.2. Difusión de la Convocatoria

5. REQUISITOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES PARA ASPIRAR AL APOYO

- 5.1. Requisitos que deben reunir los proponentes
- 5.2. Registro de las propuestas



6. DOCUMENTACIÓN PARA LAS MODALIDADES DE APOYO
7. COBERTURA DEL APOYO
8. DURACIÓN DEL APOYO
9. DE LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO
10. DE LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS
11. DE LA EVALUACIÓN
12. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN
13. NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN
14. FORMALIZACIÓN DEL APOYO
15. ENTREGA DEL APOYO
16. INFORME FINAL DE ACTIVIDADES
17. DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO
- 18 DERECHOS Y OBLIGACIONES.
 - 18.1 Derechos de los proponentes
 - 18.2 Obligaciones de los proponentes
- 19 DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
20. DE LAS SANCIONES
21. CONFIDENCIALIDAD
22. CRÉDITOS Y DERECHO DE PROPIEDAD
- 23 DE LAS CONTROVERSIAS
24. TRANSITORIOS



OBJETIVOS

1.1. General

Establecer un instrumento de apoyo para vincular a las empresas del Estado de México, las Instituciones de Educación Superior (IES) y los Centros de Investigación (CI) mediante la generación y aprovechamiento del conocimiento científico y tecnológico, a fin de fortalecer las áreas de desarrollo e innovación tecnológica del sector productivo de la entidad.

1.2. Específico

Apoyar la realización de proyectos de desarrollo tecnológico e innovación tecnológica que fortalezcan al sector productivo de la entidad a través de las Instituciones de Educación Superior (IES) y los Centros de Investigación (CI) que fomenten la competitividad de las empresas establecidas en el Estado de México mediante la modernización e innovación tecnológica, con especial atención a la pequeña y mediana empresa.

2. GLOSARIO

- 2.1 **Apoyo:** Recursos económicos que aportará el COMECYT al sujeto de apoyo para la realización del proyecto, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas.
- 2.2 **COMECYT:** Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.
- 2.3 **Convenio de asignación de recursos:** Instrumento jurídico celebrado entre el COMECYT y el sujeto de apoyo, cuyo objetivo es establecer las condiciones a las que se sujetará el apoyo.
- 2.4 **Convocatoria:** Documento publicado en los medios de comunicación para convocar a participar en el Programa.
- 2.5 **Empresa y/o empresa proponente:** Persona jurídico colectiva legalmente constituida dedicada a actividades económicas, establecida en el Estado de México que presenta un proyecto bajo los términos de la convocatoria del Programa y solicita el apoyo.
- 2.6 **Plan de Trabajo:** Documento en el cual se especifican y calendarizan las actividades y metas a desarrollar durante el periodo de ejecución del proyecto.
- 2.7 **Presupuesto del proyecto:** Documento en el cual se especifica el costo total del proyecto desglosado por etapas y por fuente de aportación de recursos.



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

- 2.8 **Programa:** Programa de apoyo para la vinculación universidad-empresa del Estado de México.
- 2.9 **Proyecto:** Propuesta que contiene el plan de trabajo y presupuesto de acuerdo a la modalidad de apoyo que corresponda y conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria del Programa.
- 2.10 **Reglas:** A las presentes Reglas de Operación.
- 2.11 **RENIECYT.** Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas
- 2.12 **Sujeto de apoyo:** Empresa establecida en el Estado de México cuyo proyecto fue evaluado favorablemente.

3. MODALIDADES DE APOYO

Las modalidades de apoyo son:

- I. **Proyectos de desarrollo tecnológico universidad-empresa:**
Que consideren la generación y aplicación del conocimiento científico o tecnológico para la resolución de un problema de la empresa proponente, realizado de manera conjunta entre una o más instituciones de Educación Superior (IES) o Centros de Investigación (CI) establecidas dentro o fuera del Estado de México.
- II. **Proyectos de jornadas de desarrollo e innovación tecnológica universidad-empresa**
 - a) Que consideren la realización de estancias por estudiantes inscritos en Instituciones de Educación Superior (IES) del Estado de México que se encuentren cursando los tres últimos semestres de licenciaturas en áreas científicas y/o tecnológicas en un periodo de dos meses, en la empresa proponente; que contribuyan al desarrollo tecnológico y la generación de innovaciones tecnológicas de la empresa proponente.
 - b) Que consideren la realización de estancias por estudiantes inscritos en Instituciones de Educación Superior (IES) del Estado de México que se encuentren cursando el último semestre de una licenciatura en áreas científicas y/o tecnológicas en un periodo de de dos a seis meses en la empresa proponente; que contribuyan al conocimiento científico y a la solución tecnológica de la empresa proponente.



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

- c) Que consideren la realización de estancias por un periodo de dos meses en la empresa proponente por profesores adscritos a Instituciones de Educación Superior (IES) o Centros de Investigación (CI) establecidas en el Estado de México, que contribuya al conocimiento científico y a la solución tecnológica de dicha empresa.

III. Proyectos de especialización universidad-empresa:

Que consideren la realización de un proyecto de desarrollo tecnológico o innovación tecnológica dentro de la empresa proponente con la cual uno o más de sus empleados puedan obtener el grado de licenciatura, maestría o doctorado y que contribuyan a la solución de desarrollo tecnológico e innovación tecnológica específica de la empresa proponente.

El apoyo se otorgará a la empresa proponente cuyo proyecto haya sido evaluado favorablemente de acuerdo con lo señalado en estas Reglas y a la convocatoria, atendiendo a la disponibilidad presupuestal con que cuente el COMECYT para tal efecto.

4. DE LA CONVOCATORIA

El COMECYT a través de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, emitirá la Convocatoria en la que se determinarán las bases, requisitos y plazos que deberán cumplir las empresas proponentes para solicitar el apoyo; tomando en consideración estas Reglas; así como, el presupuesto autorizado al COMECYT para el ejercicio fiscal correspondiente.

4.1 Requisitos que debe contener la Convocatoria

La Convocatoria que se emita deberá contener como mínimo:

- I. Modalidades de Apoyo;
- II. A quién va dirigido el apoyo;
- III. Requisitos que deberán cumplir las empresas proponentes;
- IV. Documentación a entregar;
- V. Características del apoyo;

La Convocatoria estará abierta por lo menos 25 días hábiles después de su publicación. Durante este tiempo, la empresa proponente deberá registrar su proyecto de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria.



Una vez recibido el proyecto, la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación a través del Departamento de Vinculación contará con 30 días hábiles para realizar la evaluación.

4.2 Difusión de la Convocatoria

La difusión de la Convocatoria, se podrá realizar a través de los siguientes medios:

- I. Material impreso y/o
- II. A través de la página web del COMECYT.

5 REQUISITOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES PARA ASPIRAR AL APOYO

5.1 Requisitos que deben reunir las empresas proponentes:

Los requisitos que debe cumplir la empresa proponente para obtener el apoyo son:

- I. Ser una empresa establecida en el Estado de México.
- II. Estar inscritas o en proceso de inscripción al RENIECYT.
- III. Presentar el proyecto conforme a los requisitos establecidos en la Convocatoria, así como en las presentes Reglas.
- IV. Los demás que en su caso, se señalen en la Convocatoria.

5.2 Registro de los proyectos

Las empresas proponentes que aspiren al apoyo, deberán registrar su proyecto conforme a lo establecido en la Convocatoria.

El proyecto deberá estar estructurado con una o más de las modalidades establecidas en estas Reglas.

6. DOCUMENTACIÓN PARA LAS MODALIDADES DE APOYO

Las empresas proponentes deberán presentar la siguiente documentación en la forma, términos y plazos establecidos en la convocatoria:



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

- I. Carta institucional de participación por parte de la empresa proponente dirigida al Director de Desarrollo Tecnológico y Vinculación (conforme al formato establecido en la convocatoria, Anexo-1)
- II. Constancia de inscripción al Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECyT) vigente o comprobante de solicitud de inscripción. En caso de que la empresa proponente resulte beneficiada, deberá contar con la misma, para suscripción del convenio respectivo, de lo contrario se cancelará el apoyo
- III. Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad,
- IV. Cedula de identificación fiscal (alta ante el SAT),
- V. Escritura que contenga el poder que faculta al representante legal o apoderado para firmar el convenio,
- VI. Identificación oficial del representante legal o apoderado con fotografía y firma y
- VII. Comprobante de domicilio.

Además de la documentación antes mencionada, las empresas proponentes deberán presentar los documentos que en su caso sean necesarios y que se determinen en la convocatoria conforme a la modalidad que corresponda.

7. COBERTURA DEL APOYO

El apoyo que se otorgue al amparo de las presentes Reglas, se asignará conforme a la disponibilidad presupuestal con la que cuente el COMECYT, tomando en consideración los criterios de evaluación establecidos en estas Reglas y lo señalado en la convocatoria conforme a lo siguiente:

7.1 Para proyectos de desarrollo tecnológico universidad-empresa.

- Apoyo de hasta el 70% del costo total de los servicios prestados por la Institución de Educación Superior (IES) o Centro de Investigación



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

(CI) a la empresa proponente, siempre que la IES o CI se encuentre establecida en el Estado de México.

- Apoyo de hasta el 35% del costo total de los servicios prestados por la Institución de Educación Superior (IES) o Centro de Investigación (CI) a la empresa proponente, siempre que la IES o CI se encuentre establecida fuera del Estado de México.

7.2 Proyectos de jornadas de desarrollo e innovación tecnológica universidad-empresa.

- a) Apoyo mensual de hasta un equivalente a 36 días salario mínimo vigente en la zona geográfica A, para cada estudiante que se encuentren cursando los tres últimos semestres de licenciaturas en áreas científicas y/o tecnológicas y que realice la estancia dentro de la empresa proponente.

La empresa proponente deberá aportar, de manera complementaria para el mismo fin, la cantidad mensual de hasta un equivalente a 12 días de salario mínimo vigente en la zona geográfica A, durante el proyecto, más los gastos asociados al mismo que garanticen su realización.

- b) Apoyo mensual de hasta un equivalente a 60 días salario mínimo vigente en la zona geográfica A, para cada estudiante que se encuentren cursando el último semestre de una licenciatura en áreas científicas y/o tecnológicas y que realice la estancia dentro de la empresa proponente.

La empresa proponente deberá aportar, de manera complementaria para el mismo fin, la cantidad mensual de hasta un equivalente a 20 días salario mínimo vigente en la zona geográfica A, durante el proyecto, más los gastos asociados al mismo que garanticen su realización.

- c) Apoyo mensual de hasta un equivalente a 120 días de salario mínimo vigente en la zona geográfica A, por cada profesor que realice la estancia dentro de la empresa proponente.

La empresa proponente deberá aportar, de manera complementaria para el mismo fin, la cantidad mensual de hasta un equivalente a 40 días de salario mínimo vigente en la zona geográfica A, durante el proyecto, más los gastos asociados al mismo que garanticen su realización.



7.3 Proyectos de especialización universidad-empresa.

- a) Apoyo mensual de hasta un equivalente a 84 días de salario mínimo vigente en la zona geográfica A, para cada empleado para la obtención del grado académico de licenciado.

La empresa proponente deberá aportar, de manera complementaria para el mismo fin, la cantidad mensual de hasta un equivalente a 28 días de salario mínimo vigente en la zona geográfica A, durante el proyecto, más los gastos asociados al mismo que garanticen su realización.

- b) Apoyo mensual de hasta un equivalente a 108 días de salario mínimo vigente en la zona geográfica A, para cada empleado para la obtención del grado académico de maestro.

La empresa proponente deberá aportar, de manera complementaria para el mismo fin, la cantidad mensual de hasta un equivalente a 36 días de salario mínimo vigente en la zona geográfica A, durante el proyecto, más los gastos asociados al mismo que garanticen su realización.

- c) Apoyo mensual de hasta un equivalente a 132 días de salario mínimo vigente en la zona geográfica A, para cada empleado para la obtención del grado académico de doctor.

La empresa proponente deberá aportar, de manera complementaria para el mismo fin, la cantidad mensual de hasta un equivalente a 44 días de salario mínimo vigente a la zona geográfica A, durante el proyecto, más los gastos asociados al mismo que garanticen su realización.

8. DURACIÓN DEL APOYO:

- I. **Para proyectos de desarrollo tecnológico universidad-empresa.**
Duración mínima de tres meses y máxima de doce meses.
- II. **Proyectos de jornadas de desarrollo e innovación tecnológica universidad-empresa.**
 1. Para el inciso a de la fracción II del numeral 3 de estas reglas, el periodo de duración del apoyo será de dos meses. En una sola etapa.



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

2. Para el inciso b de la fracción II del numeral 3 de estas reglas, el periodo de duración del apoyo será mínimo de dos meses y máximo de seis meses.
3. Para el inciso c de la fracción II del numeral 3 de estas reglas, el periodo de duración del apoyo será de mínimo de dos meses.

III. Proyectos de especialización universidad-empresa.

Para el caso de la obtención de grado académico de licenciado o maestro, el periodo de duración del apoyo será mínimo de dos meses y máximo de seis meses.

Para el caso de la obtención de grado académico de doctor el periodo de duración del apoyo será mínimo de dos meses y máximo de doce meses.

Para todos los casos, el establecimiento de las etapas del proyecto deberá considerarse de acuerdo al plan de trabajo y presupuesto del proyecto en la forma y términos establecidos en la convocatoria.

9. DE LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Corresponde a la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, a través del Departamento de Vinculación del COMECYT, las siguientes funciones:

- I. Diseñar la Convocatoria del Programa;
- II. Recibir las solicitudes de apoyo y verificar que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas y en la convocatoria;
- III. Notificar a la empresa proponente sobre los resultados de la evaluación en tiempo y forma;
- IV. Realizar el seguimiento y control de los proyectos, vigilando el cumplimiento de sus obligaciones; y
- V. Las demás que se señalan en las presentes Reglas.

10. DE LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

La Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, a través del Departamento de Vinculación del COMECYT es el responsable de llevar a cabo el proceso de evaluación de los proyectos a que se refiere este apartado; seleccionando a las que cumplan satisfactoriamente con los requisitos establecidos en las presentes Reglas y en la convocatoria correspondiente.



11. DE LA EVALUACIÓN

El Departamento de Vinculación recibirá el proyecto durante el periodo de vigencia de la convocatoria, haciéndose llegar de la opinión de al menos tres especialistas o expertos en el tema de desarrollo tecnológico, para emitir el dictamen correspondiente.

Los especialistas o expertos participantes estarán obligados a no divulgar a terceros, reproducir y/o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su evaluación, obligándose a guardar absoluta confidencialidad respecto a la información que se maneje en el mismo.

En caso de presentarse alguna controversia durante el proceso de evaluación, será analizado y resuelto por la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación del COMECYT.

Los proyectos que resulten con dictamen favorable, serán revisadas por el titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación del COMECYT, quien aprobará el otorgamiento del apoyo económico tomando en cuenta las observaciones y/o recomendaciones realizadas por los especialistas o expertos, así como de la disponibilidad presupuestal del COMECYT.

En su momento, el Titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación hará llegar al Departamento de Vinculación los resultados de los proyectos evaluados con el objetivo de que sean comunicados por escrito a la empresa proponente a más tardar 30 días hábiles después de haberse recibido el proyecto y la documentación completa.

12. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los expertos o especialistas emitirán su opinión sobre el proyecto en apego a los siguientes criterios:

1. Responder a una o varias de las modalidades de la Convocatoria integradas en un solo proyecto, de manera concreta..
2. Ser congruentes el objetivo del proyecto con el objetivo del Programa.
3. Actividades, alcance, duración y metas claras, alcanzables y congruentes con el objetivo del proyecto.
4. La resolución del problema tecnológico planteado por la empresa.
5. La apropiación del conocimiento.
6. El grado en que el apoyo solicitado incrementará la capacidad de la empresa para desarrollar tecnología.



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

7. El grado de contribución de la institución de educación superior, centro de investigación, estudiante, profesor y/o empleado, según sea el caso, en la consolidación del desarrollo e innovación tecnológica de la empresa proponente.
8. Antecedentes de la empresa proponente en el Estado de México y el tiempo que tiene establecido en el Estado de México.
9. Congruencia entre el perfil del estudiante y o profesionista y el objetivo del proyecto.
10. Viabilidad financiera e infraestructura disponible de la empresa participante para la ejecución del proyecto.

13. NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

En caso de ser aprobado el proyecto, el Titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación del COMECYT notificará por escrito al sujeto de apoyo, en el plazo señalado en la convocatoria.

Asimismo, en los convenios de asignación de recursos a celebrarse se deberán incorporar las observaciones, recomendaciones y/o ajustes emitidos por los expertos o especialistas en la materia.

En el Convenio de asignación de recursos se establecerán los derechos y obligaciones a las que se sujetará la canalización del apoyo otorgado.

14. FORMALIZACIÓN DEL APOYO

El otorgamiento del apoyo económico se formalizará a través de un convenio de asignación de recursos dentro de un periodo máximo de 30 días naturales En la forma, términos y plazos establecidos en la convocatoria.

15. ENTREGA DEL APOYO

La primera aportación se hará a la firma del Convenio de asignación de recursos y previa entrega del recibo con los requisitos fiscales correspondientes, señalados en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, de acuerdo al monto de la primera etapa.

Según sea el caso, las aportaciones subsecuentes se realizarán previa evaluación que realice la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación a través del Departamento de Vinculación, sobre el cumplimiento de los compromisos técnico-financieros establecidos en el plan de trabajo y el presupuesto del proyecto aprobado.



16. REPORTES DE ACTIVIDADES

La Dirección Desarrollo Tecnológico y Vinculación, a través del Departamento de Vinculación dará seguimiento técnico y financiero a los compromisos establecidos en los convenios de asignación de recursos correspondientes.

Al término de cada etapa establecida en el Plan de trabajo y del presupuesto aprobado, el sujeto de apoyo deberá entregar los siguientes reportes:

- a) Reporte Financiero de avance y final según sea el caso.
- b) Reporte Técnico de avance y final según sea el caso.

Los reportes deberán ser entregados en los formatos establecidos por la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación.

Los periodos y fechas de entrega a considerar para la entrega de los reportes, deberán ser de acuerdo al Plan de trabajo y Presupuesto del proyecto aprobados.

17. DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO

El sujeto de apoyo designará a un responsable general del proyecto quien tendrá la función de ser el canal de comunicación con el COMECYT para la coordinación del proyecto y entregar los reportes técnico-financieros de avance y final al COMECYT, que en su caso corresponda.

En caso de que el sujeto de apoyo decida cambiar de responsable general, el representante legal deberá notificarlo por escrito a la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación del COMECYT.

El responsable general de proyecto además deberá:

- a) Garantizar la entrega de los apoyos, de manera oportuna para el cumplimiento de las actividades programadas.
- b) Garantizar la vinculación del trabajo de investigación del Centro de Investigación Institución de educación Superior, estudiante o profesor, con las líneas de investigación o el giro de la empresa.
- c) Avalar y entregar a la Dirección de Desarrollo Tecnológico un reporte técnico financiero sobre el avance del plan de trabajo y presupuesto del proyecto.



18. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PROPONENTE.

18.1 Derechos de la empresa proponente

Los derechos de la empresa proponente son:

- I. Que los resultados sean notificados en los términos que establecen las presentes Reglas.
- II. Recibir en tiempo y forma el apoyo económico solicitado.

18.2 Obligaciones de la empresa proponente

Las obligaciones de la empresa proponente son:

- I. Presentar la documentación de acuerdo a los términos, requisitos y condiciones establecidos en estas reglas y en la Convocatoria, la cual deberá ser entregada en las instalaciones del COMECYT.
- II. Realizar las aportaciones relacionadas al proyecto de acuerdo a la modalidad de apoyo solicitado al COMECYT durante la ejecución del proyecto y conforme a lo establecido en la convocatoria.

19. DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

Para efectos de estas Reglas, se incurre en incumplimiento por parte de la empresa proponente, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- I. Presentar documentos alterados, considerados entre los requisitos para recibir el apoyo económico.
- II. Proporcionar información falsa al Departamento de Vinculación, para la obtención del apoyo.
- III. No cumplir con lo señalado en las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de operación, en la convocatoria y el convenio.

La cancelación del apoyo económico procede cuando el sujeto de apoyo, por causas imputables a él, contravenga con lo estipulado en las presentes reglas y/o en el convenio de asignación de recursos. En este caso se le solicitará la devolución total de los recursos otorgados.



20. DE LAS SANCIONES

El incumplimiento de las Reglas o de cualquiera de las obligaciones señaladas a la empresa proponente y/o sujeto de apoyo podrá ser sancionado con:

1. Cancelación del apoyo.
2. Imposibilidad de ser sujeto de apoyos futuros por parte del COMECYT.

Independientemente de la aplicación de las sanciones anteriormente descritas, también serán aplicables las derivadas de otras disposiciones legales que en su caso correspondan y cuando proceda, se hará del conocimiento de las autoridades correspondientes.

21. CONFIDENCIALIDAD

La información proporcionada por las empresas proponentes y/o sujetos de apoyo que se genere durante el proceso de evaluación de la solicitud del apoyo económico, será manejada con estricta confidencialidad y no será utilizada para ningún fin distinto al del otorgamiento del apoyo económico del Programa.

22. CRÉDITOS Y DERECHOS DE PROPIEDAD

Los sujetos de apoyo que reciban recursos del Programa, deberán proporcionar en cualquier momento al COMECYT toda la información relativa al desarrollo del proyecto que les sea solicitada, señalando aquella que por derechos de propiedad industrial o intelectual debe manejarse con reservas.

Los derechos de propiedad industrial o intelectual que se generen como resultado del proyecto, serán propiedad del sujeto de apoyo y deberán darle al COMECYT el crédito que exclusivamente le corresponda. .

El material didáctico utilizado para fines del proyecto, así como las publicaciones o presentaciones de cualquier índole que se lleven a cabo como resultado de éste, deberán darle al COMECYT el crédito que exclusivamente le corresponda, incluyendo el logotipo institucional.

23. CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos o en los que se tenga duda respecto a la aplicación de las presentes reglas o en el contenido de la convocatoria, serán resueltos por



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

el titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación del COMECYT.

En caso de presentarse cambios durante el desarrollo del proyecto, el sujeto de apoyo deberá notificar y justificar el motivo a la Dirección de Desarrollo Tecnológico, para que en su caso se proceda a su aprobación.

24. TRANSITORIOS

Primero. Publíquese las presentes Reglas en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Segundo. Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Las presentes Reglas fueron aprobadas por unanimidad por la Junta Directiva del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología en su Sexagésima Primera Sesión Ordinaria; el día 28 del mes de febrero del año 2012, en el Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.

DOCTOR ELÍAS MICHA ZAGA
DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO
DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMECYT